

Subsidios

GOBIERNO DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

SUBSIDIOS PROFORMA PRESUPUESTARIA 2027

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Subsecretaría de Presupuesto

Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Elaboración y redacción – Bonos / Pensiones / Incentivos / Ayudas sociales del PGE

Subsecretaría de Política Fiscal

Redacción - Subsidio Petrolero

Petroecuador

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Ministerio de Infraestructura y Tecnología (MIT)

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

Fuentes de Información

Octubre, 2026

1. Introducción

El análisis de monitoreo de los "Subsidios" tiene el propósito de transparentar los recursos destinados en beneficio de los ecuatorianos como una forma de ayuda o apoyo fundamentada en las políticas sociales del Gobierno Nacional.

El subsidio[1] puede aplicarse como una transferencia de recursos económicos o ayuda social realizada por el Estado o por otras entidades, como organizaciones internacionales, con el fin de apoyar actividades económicas o sociales; pueden ser en forma monetaria, exenciones fiscales, subvenciones, reducciones de impuestos, condonación de deudas, incentivos, entre otros.

Los subsidios se otorgan a través de diferentes mecanismos:

En el caso de las empresas, pueden solicitarse a través de convocatorias públicas o concursos, en los que se evalúan criterios como el impacto económico, la creación de empleo, la innovación, entre otros.

En el caso de las personas, los subsidios suelen estar vinculados a situaciones de vulnerabilidad o necesidad, y pueden ser solicitados a través de organismos públicos o entidades sociales.

Es importante destacar que los subsidios están sujetos a normativas específicas y a la disponibilidad de recursos económicos.

Además, su otorgamiento puede estar condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos y a la presentación de informes periódicos que demuestren el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Alcance

El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, expone a la ciudadanía los principales rubros considerados en la Proforma Presupuestaria del PGE para el ejercicio fiscal 2027, destinados a las transferencias de la seguridad social, transferencias monetarias permanentes y no permanentes, subvenciones, incentivos, ayudas sociales, comisiones y cobertura contingentes, incentivos para vivienda, subvenciones agropecuarias y créditos con tasa de interés social, que se proyecta concretar durante el año 2027; y, adicionalmente, combustibles (ingreso que deja de percibir el Estado por los subsidios a los combustibles)[2].

[1] Tomado de la siguiente fuente: Billin.(13 de agosto de 2025). *Glosario contable Subsidios*.

[2] Fuente: Petroecuador EP / Subsecretaria de Programación Fiscal-MDEP

Para efectos del análisis, las cifras de la Proforma presupuestaria del PGE se agrupan en: Seguridad Social, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Desarrollo Agrícola y Créditos Productivos de Interés Social, que se desglosan en el Anexo.

Objetivos

- Identificar los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado para la protección de la población más vulnerable, a través de bonos, pensiones y ayudas sociales que contempla la Proforma Presupuestaria del PGE para el año 2027.

- Presentar a la ciudadanía los recursos destinados a la seguridad social, desarrollo social, desarrollo urbano y vivienda, desarrollo agrícola y desarrollo productivo; al igual que, el subsidio al combustible.

Metodología del Análisis

Se toma como base la información del Presupuesto General del Estado, extraída del Sistema de Administración Financiera eSIGEF, examinando los datos disponibles de la estructura programática al mayor nivel de desagregación.

Adicionalmente, se debe mencionar que, para el presente análisis se considera información remitida por las entidades inmersas en la ejecución de bonos, pensiones, incentivos y proyectos como: Ministerios de Trabajo y Desarrollo Humano, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo; así como, Petroecuador E.P. con la información referente a combustibles.

2. Análisis – Subsidios

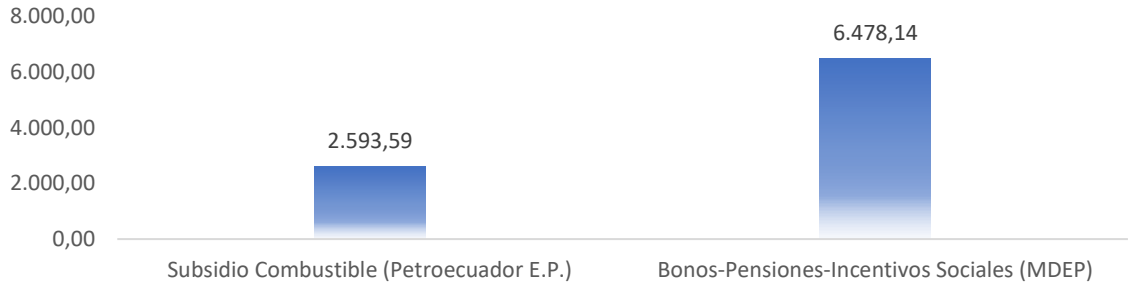
El presente análisis tiene la finalidad de identificar los recursos que el Estado tiene previsto invertir en el ejercicio fiscal 2027 para Seguridad Social, Desarrollo Social, Desarrollo Agrícola, Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Productivo de interés social, en referencia a los bonos, pensiones, incentivos, subvenciones y ayudas sociales; enmarcadas como Subsidios (incluye información de combustibles), que ascienden a USD 9.071,73 millones, cifra que con respecto al total de la Proforma 2027 (USD 50.213,09 millones) corresponde al 18,07% y frente al PIB[3] el 6,36%.

Los subsidios a los combustibles, está a cargo de Petroecuador EP (ingresos que deja de percibir el Estado), en GLP, diésel, residuos, gasolina y otros (incluye Avgas, azufre, asfaltos), alcanzan USD 2.593,59 millones que representa el 28,59% del Subsidio Total.

En la Proforma del Presupuesto General del Estado se tiene previsto para Subsidios (bono-pensiones-incentivos-ayudas sociales) una asignación de USD 6.478,14 millones, que representan el 71,41% del análisis los Subsidios (USD 9.071,73 millones) y el 12,90% respecto del total de la proforma del PGE.

A continuación, se muestra la composición de los Subsidios:

Gráfico N° 01 Composición de los Subsidios
Proforma 2027
(Millones de USD)



Fuente: EP Petroecuador – Ministerio de Desarrollo Económico y Productivos
Nota: Cifras provisionales

Los Subsidios que constan en el PGE, la mayor participación corresponde a Seguridad Social (Contribuciones del Estado al IESS, ISSFA e ISSPOL) USD 4.446,82 millones[4], seguidos por Desarrollo Social (Bonos y pensiones sociales y Ayudas Sociales) USD 2.002,80 millones, Desarrollo Agrícolas

[3] PIB estimado USD 142.724,58 millones
[4] Incluye USD 491,35 millones de "Obligaciones de ejercicios anteriores por Contribuciones establecidas en la Constitución y Leyes para la Seguridad Social.

(Subvenciones, aseguramiento agropecuario e incentivos) USD 21,63 millones, Desarrollo Urbano y Vivienda USD 5,67 millones.

2.1 Subsidios Combustibles

El subsidio a los combustibles se genera cuando el precio de venta de un producto es inferior a su costo marginal, es decir, al costo de producir una unidad adicional. En Ecuador, esto ocurre cuando el precio de venta de los derivados de petróleo en el mercado nacional no alcanza a cubrir su costo marginal de producción. Cuando existe esta diferencia, el Estado asume el valor correspondiente.

El costo en el que incurre la empresa pública para producir los derivados de petróleo se estructura de la siguiente manera:

$$\textbf{Costo total por producto} = Costo\ promedio\ ponderado + Costo\ de\ transporte\ (\text{cabotajes + alijes})\ y\ almacenamiento + Costo\ de\ comercialización\ interna\ de\ derivados$$

El costo promedio ponderado se calcula de la siguiente manera:

$$\textbf{Costo promedio ponderado} = precio\ de\ producto\ importado * porcentaje\ de\ importación + Costo\ de\ producción\ nacional * porcentaje\ de\ producción\ propia$$

Los costos de producción nacional se calculan de la siguiente manera:

$$\textbf{Costo de producción nacional} = Costo\ de\ materia\ prima\ (precio\ del\ crudo\ \text{Oriente}\ de\ exportación) + Costo\ de\ refinación$$

A lo largo de los años, los subsidios a los combustibles en Ecuador se han concentrado principalmente en tres derivados: las gasolinas, el diésel y el gas licuado de petróleo (GLP). Estos productos son considerados estratégicos dentro de la matriz de consumo nacional, debido a su uso en el transporte de personas y de carga, en las actividades productivas y en el consumo de los hogares.

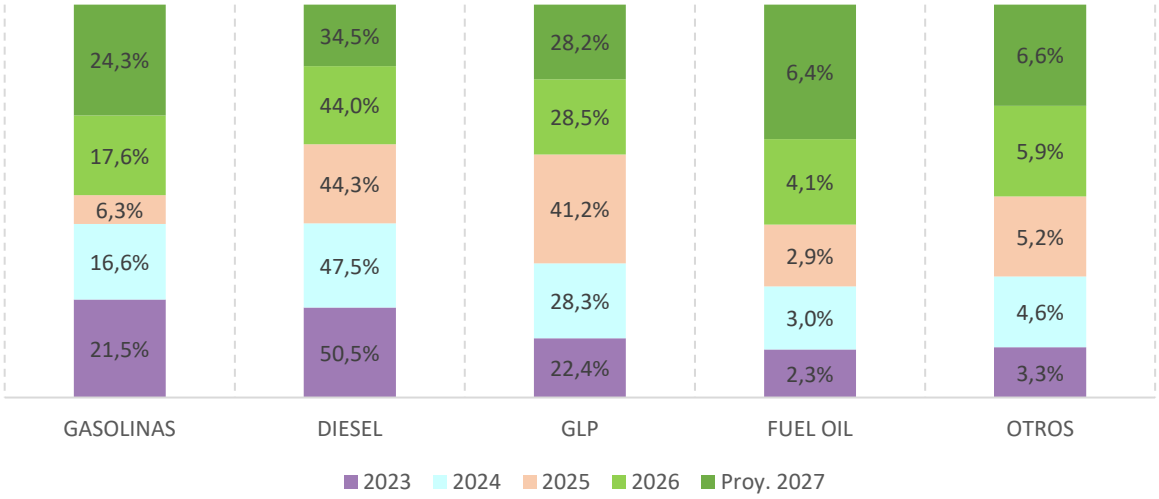
Entre los años 2023 y 2027 (proyección), el subsidio a los combustibles presenta variaciones que responden, principalmente, a la evolución de los precios internacionales del petróleo y sus derivados, a los inflictos bélicos a nivel internacional, así como, las decisiones de política en materia de fijación de precios a nivel nacional.

En el año 2023 el subsidio total fue a USD 3.386,9 millones. Este monto se redujo de manera sostenida en los años siguientes hasta ubicarse en USD 3.031,0 millones en el año 2024 y en USD 2.087,7 millones en el año 2025. Para el año 2026, con información ejecutada a septiembre y proyectada de octubre a diciembre,

el subsidio se estima en USD 3.317,7 millones, lo que representa un incremento del 58,9% respecto al año anterior. Para el año 2027 se proyecta un monto de USD 2.593,6 millones, lo que representa una reducción del 21,8% frente al año 2026.

En cuanto a su composición, el subsidio se concentra principalmente en tres productos: el diésel, las gasolinas y el gas licuado de petróleo (GLP). Durante el año 2023, el diésel fue el derivado con mayor subsidiado, con el 50,5% del total (USD 1.711,6 millones), seguido por el GLP, con el 22,4% (USD 758,6 millones), y por las gasolinas, con el 21,5% (USD 728,6 millones). Esta distribución refleja que una parte importante del subsidio se destina al transporte, a las actividades productivas y a los hogares en un contexto en el que los precios de venta de las gasolinas y del diésel aún no se ajustaban a los precios internacionales, tal como se observa en el Gráfico N°01.

Gráfico N° 02 Subsidios a los Combustibles – Por Producto



Fuente: EP Petroecuador, Proyección 2026 MDEP
Elaborado: Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales - SPF
Otros contemplan: Residuos, Jet Fuel, Avgas, Azufre
Cifras provisionales

El *diésel* se mantiene como el principal derivado subsidiado a lo largo del período. Su participación se ubicó en 47,5% en el año 2024 (USD 1.438,7 millones) y en 44,3% en el año 2025 (USD 925,3 millones). En el año 2026 su participación se estima en 44,0%, equivalente a USD 1.460,1 millones. El subsidio del año 2026 se genera en concordancia con los decretos ejecutivos emitidos durante el presente año, que buscan disminuir la asimetría entre los precios nacionales e internacionales para proteger a los consumidores; asimismo, se ve afectado por los conflictos bélicos en Medio Oriente. Para el año 2027 se proyecta que su participación alcance el 34,5%, con un monto de USD 895,3 millones, lo que representa una reducción del 38,7% respecto al año 2026.

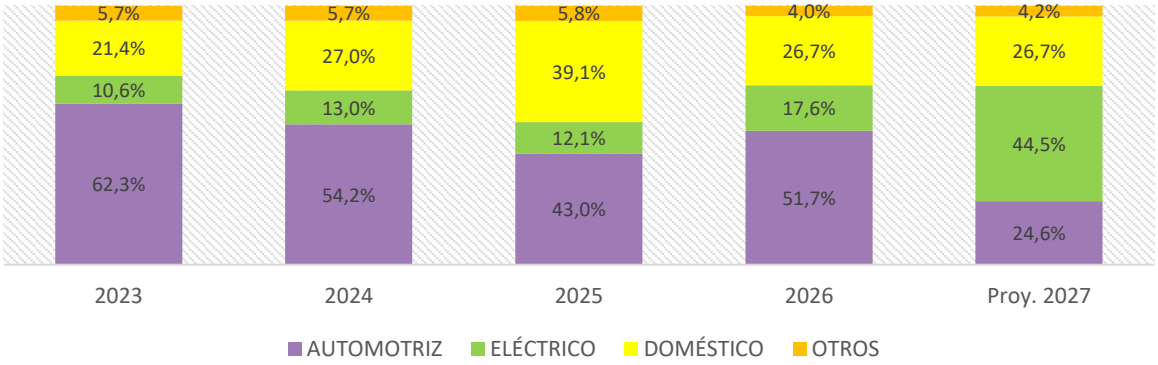
Las *gasolinas* redujeron su participación de manera progresiva, del 21,5% en el año 2023 (USD 728,6 millones) al 6,3% en el año 2025 (USD 132,1 millones), como resultado de la aplicación del mecanismo de estabilización de precios para las gasolinas Extra y Ecopaís, vigente desde julio del 2024 conforme al Decreto Ejecutivo No. 308. No obstante, en el año 2026 su participación se incrementa al 17,6%, con USD 583,3 millones, por el alza de los precios internacionales y la reducción de los precios internos de dichas gasolinas dispuesta mediante decretos ejecutivos. Para el año 2027 se proyecta una participación del 24,3%, equivalente a USD 631,1 millones.

El *GLP* muestra un comportamiento estable en términos de monto, con valores entre USD 730 millones y USD 945 millones anuales durante el período analizado. Su participación pasó del 22,4% en el año 2023 al 41,2% en el año 2025 y se ubica en 28,2% en la proyección de 2027 (USD 730,8 millones). Esta estabilidad se explica por la permanencia del subsidio para este combustible como medida de protección social.

Finalmente, el *fuel oil y los demás derivados* (residuos, jet fuel, avgas y azufre) han ganado participación de forma sostenida. Su peso conjunto pasó del 5,6% en el año 2023, equivalente a USD 188,1 millones, al 13,0% en la proyección de 2027, con USD 336,5 millones. Este crecimiento se asocia principalmente al incremento de la demanda del sector eléctrico, que ha requerido una mayor generación térmica para garantizar el abastecimiento de energía, especialmente durante los períodos de estiaje.

Desde la perspectiva de los sectores beneficiarios, el subsidio a los combustibles se concentra principalmente en tres sectores: automotriz, eléctrico y doméstico, que en conjunto representan más del 94% del total en cada año del período analizado. Durante este período de análisis, la estructura del subsidio presenta un cambio significativo: el sector automotriz, que en el año 2023 concentraba la mayor parte de los recursos, reduce su participación a lo largo del período, con excepción del año 2026, en el que los precios de los hidrocarburos se incrementaron por los conflictos bélicos en Medio Oriente. Por su parte, el sector eléctrico aumenta su participación del 10,6% en el año 2023 al 44,5% en la proyección para el año 2027, con lo cual pasaría a ser el sector que recibe la mayor parte del subsidio, tal como se observa en el Gráfico N°02.

Gráfico N° 03 Subsidios a los Combustibles – Por Sector



Fuente: EP Petroecuador, Proyección 2026 MDEP
Elaborado: Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales – SPF
Otros contemplan: sectores pesquero nacional, vehicular, agrícola, obra pública, aerocombustibles, industrial y atunero.
Cifras provisionales

El *sector automotriz* fue el principal beneficiario del subsidio entre los años 2023 y 2026. En el año 2023 concentró el 62,3% del total, equivalente a USD 2.109,4 millones, debido a que los precios de venta de las gasolinas Extra y Ecopaís y del diésel se mantenían congelados. A partir del año 2024, su participación se redujo al 54,2% (USD 1.643,9 millones) por efecto de la aplicación del mecanismo de estabilización de precios. En el año 2025 descendió al 43,0% (USD 897,1 millones), por la caída del precio internacional del petróleo. Sin embargo, en el año 2026 su participación se incrementa al 51,7%, con un monto de USD 1.716,0 millones, lo que representa un crecimiento del 91,3% respecto al año anterior. Este aumento responde a los factores ya señalados para el diésel y las gasolinas, en particular a los Decretos Ejecutivos No. 444 y No. 468, que redujeron los precios internos de las gasolinas y del diésel premium. Para el año 2027 se proyecta que su participación descienda al 24,6%, con un monto de USD 637,5 millones, equivalente a una reducción del 62,8% frente al año 2026.

El *sector eléctrico* registra el crecimiento más pronunciado del período. Su subsidio pasó de USD 358,6 millones en el año 2023 a USD 394,4 millones en el año 2024 (13,0%). Este incremento se debe a la sequía del año 2024, que obligó a recurrir a la generación térmica y provocó cortes de energía de hasta 14 horas diarias. En el año 2025 el subsidio a este sector se redujo a USD 253,2 millones (12,1%), gracias a un estiaje menos severo que el del año anterior. En el año 2026 su monto se estima en USD 584,0 millones (17,6%), más del doble que el año anterior (+130,7%), debido, principalmente, al mayor costo internacional de los derivados. Para el año 2027 se proyecta que el subsidio a este sector alcance USD 1.154,2 millones, casi el

doble del valor estimado para 2026 (+97,7%), debido al déficit de generación eléctrica y a la llegada del fenómeno de El Niño.

El ***sector doméstico***, cuyo subsidio corresponde principalmente al GLP de uso en los hogares, mantiene un comportamiento estable en términos de monto. Su subsidio pasó de USD 725,3 millones en el año 2023 a USD 885,5 millones en el año 2026, y para el año 2027 se proyecta en USD 693,5 millones. Su participación se ubicó entre el 21,4% y el 39,1% durante el período, variaciones que responden principalmente a los cambios en el peso de los demás sectores y no a modificaciones en la política de precios del GLP, cuyo precio de venta se mantiene como medida de protección social. Para el año 2027 se proyecta una participación del 26,7%.

Finalmente, el grupo de ***otros sectores*** presenta una participación reducida y con tendencia decreciente, del 5,7% en el año 2023 (USD 193,6 millones) al 4,2% en la proyección para el año 2027 (USD 108,3 millones). Dentro de este grupo destaca la eliminación del subsidio al diésel para el sector atunero en junio de 2025, que en el año 2023 recibía USD 68,4 millones y desde el año 2026 no registra asignación. El sector pesquero nacional se mantiene como el principal componente del grupo, con montos entre USD 53,7 millones y USD 79,4 millones anuales, y para el año 2027 se proyectan USD 62,7 millones.

En conclusión, se estima que el subsidio a los combustibles para el año 2027 ascenderá a USD 2.593,59 millones, lo que representa una reducción del 21,8% respecto al monto estimado para el año 2026. El diésel concentraría el mayor monto, con USD 895,30 millones, seguido del GLP con USD 730,77millones y de las gasolinas con USD 631,06 millones, conforme al detalle que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 Subsidio a los combustibles – Proforma 2027
(Millones de USD)

SUBSIDIO COMBUSTIBLE	PROFORMA 2027
GASOLINAS	631,06
DIÉSEL	895,30
GLP	730,77
FUEL OIL	165,73
RESIDUOS	162,36
OTROS*	8,37
TOTAL SUBSIDIO COMBUSTIBLES	**2.593,59**

Fuente: EP Petroecuador, Proyección 2026 MDEP
Elaborado: Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales - SPF
Otros contemplan: Jet Fuel, Avgas, Azufre.
Cifras provisionales

2.2 Seguridad Social

Las transferencias a la Seguridad Social, ascienden a USD 4.446,82 millones[4] y representan el 8,86% con respecto al total de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2027 (USD 50.213,09 millones), y frente al PIB[5] constituye el 3,12%.

Dentro de este rubro, se considera la asistencia social, como un concepto más amplio de la protección social en el que están las contribuciones del 40% de las pensiones pagadas para el seguro general, las asignaciones del Estado para el pago de pensiones del IESS, ISSFA, ISSPOL, financiamiento del seguro social campesino, aporte patronal, pensiones del seguro adicional del Magisterio Fiscal, reservas matemáticas, aporte del Estado por el trabajo no remunerado, entre otros relacionados con la seguridad social; así como deportes y otras asignaciones de menor cuantía.

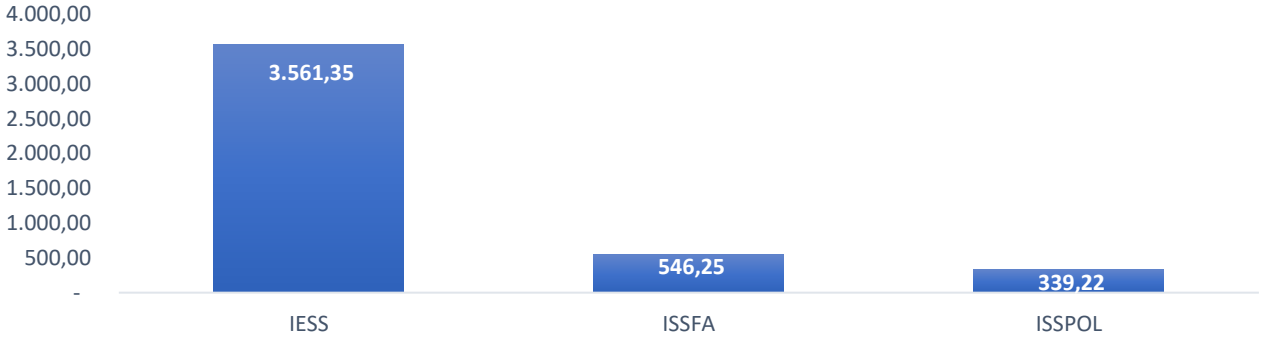
Son sujetos de afiliación todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual con relación laboral, o sin ella, en particular son entidades que brinda servicios y prestaciones de seguridad social, garantizando la protección a los asegurados con un enfoque práctico alternativo a la protección social.

Un componente importante en el análisis de los subsidios corresponde a las transferencias para la Seguridad Social, de acuerdo con la Ley de Seguridad Social, el seguro general obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia[6].

Los recursos de la seguridad social, se compone en el 80,09% (USD 3.561,35 millones) para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el que constan las obligaciones de ejercicios anteriores (USD.491,35 millones), seguido por el 12,28% (USD 546,25 millones) al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y el 7,63% (USD 339,22 millones) al Instituto de Seguridad Social de la Policía.

[5] PIB estimado para Proforma 2027: USD 142.724,58 millones

Gráfico N° 04 Componentes - Seguridad Social Proforma del Presupuesto General del Estado 2027
(Millones de dólares)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo /SP/DNCP/eSIGEF-BI
Elaborado por: Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo
Nota: Cifras provisionales

Transferencias al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)

Para el ejercicio fiscal 2027 se prevé destinar para transferencias al IESS, un monto de USD 3.561,35 millones, que corresponde al 80,09% de la Seguridad Social, el cual incluye USD 491,35 millones que corresponden a Obligaciones de ejercicios anteriores por contribuciones establecidas en la Constitución y en las leyes para la Seguridad Social; y, con relación al presupuesto total del PGE (USD 50.213,09 millones) y frente al PIB representa el 2,50% de participación.

El presupuesto previsto para el IESS en el año 2027, concentra el 78,94% (USD 2.811,24 millones) a las Contribuciones del 40% para pensiones del Seguro General, valor permitirá cubrir los pagos de pensiones jubilares, esta obligación consta en la Ley de Seguridad Social también obliga al Estado a cubrir el pago de las atenciones médicas de los jubilados; y, el 13,80% (USD 491,35 millones) para cubrir las Obligaciones de ejercicios anteriores por contribuciones establecidas en la Constitución y en las leyes para la Seguridad Social, desde el año 2001 no se había reconocido los valores hasta mayo de 2022.

En este contexto, el rubro de "Obligaciones de ejercicios anteriores por contribuciones establecidas en la Constitución de la República y en las leyes para la Seguridad Social"[6], servirá para atender los requerimientos del IESS relacionados con las prestaciones médicas de prestadores internos y externos, con base al Convenio Marco suscrito entre el IESS y MDEP, y posteriormente con base a los Convenios Específicos, en los cuales se realiza el reconocimiento económico. Y, por otra parte, este ítem también se utiliza para atender las prestaciones médicas de los excombatientes de Taura; sobre la base de la Constitución de la República en los Arts Nros. 3, 34, 50, 66, 226, 370 y 371; Código Orgánico de Planificación

[6] Información Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal

y Finanzas Públicas Art.- 70.- Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) Arts. Nros. 70, 71, 74, 154, 163; Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado Arts Nro. 3, y 11; Ley de Seguridad Social Art. 7, 10, 111, 114; y, Base Legal de los Ex Combatiente de Taura.

Seguido del 2,59% (USD 92,23 millones) para el Financiamiento del Seguro Social Campesino (30% del 1% de sueldos y salarios), el 1,43% (USD 50,95 millones) para la Seguridad Social por Subsidio del Porcentaje de la Aportación Individual de las Personas que Realizan Trabajo No Remunerado del Hogar, el 1,36% para Pensione del Seguro Adicional del Magisterio Fiscal y el 1,37% agrupan los rubros de la Ley 2004-39 Incremento de las Pensiones Jubilares del IESS, Reservas Matemáticas, Contribución 40% Pensiones Riesgos del Trabajo, Reconocimiento de Pago de Pensiones a Héroes y Heroínas Nacionales del IESS, a la Seguridad Social como Aporte del Estado por el Trabajo Juvenil, Aporte Anual Seguro Social Campesino.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social presta servicios como la atención de las prestaciones económicas y asistenciales de salud, contingencias que afectan la capacidad de trabajo, por casos de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, vejez, muerte, invalidez que incluye discapacidad y cesantía, destinados a proteger a quienes mantienen relación de dependencia y de grupos no contributivos, como personas que realizan trabajo no remunerado en el hogar, que se sustenta con las contribuciones económicas del Estado, entre otros (detallados en el inicio de este apartado).

En Ecuador las transferencias que el Estado realiza a la seguridad social, específicamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, son para el cumplimiento de las contribuciones del 40% a las pensiones del seguro general, prioritariamente; el IESS[7] es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Transferencias al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)

Para el año 2027 se estima un monto de USD 546,25 millones, compuesto por el 95,89% para cubrir las asignaciones del Estado para el Pago de Pensiones al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el 3,07% para Pensiones a cargo del Estado pagadas por el ISSFA, el 0,58% Reconocimiento de pago de pensiones para héroes y heroínas del ISSFA y el 0,46% para el Reconocimiento a los ex combatientes no remunerados ni pensionados que se encuentren en situación de vulnerabilidad ISSFA.

[7] https://www.iess.gob.ec/documents/10162/4440675/CODIGO+GOBIERNO+CORPORATIVO+RES.C.D.485.pdf

La finalidad de estas transferencias al ISSFA, es proporcionar la seguridad social al profesional militar, a sus dependientes y derechohabientes, a los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos, a los excombatientes de campañas militares y descendientes de próceres de la independencia, excombatientes de la campaña internacional de 1941 y sus viudas en la forma y condiciones establecidas en la ley y en su propio reglamento.

Transferencias al Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL)

Para el año 2027, se prevé transferir USD 339,22 millones, destinado a las asignaciones del Estado para el pago de pensiones del ISSPOL (USD 336,14 millones) y 0,07 millones para el Reconocimiento de pago de pensiones a héroes y heroínas nacionales del ISSPOL.

El ISSPOL, es el organismo ejecutor de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y tiene como finalidad garantizar la protección básica integral y uniforme al profesional policial, sus dependientes y derechohabientes, atender las necesidades fundamentales del colectivo policial y asistir a los más necesitados y no asalariados de la Mutualidad de la Policía Nacional.

2.3 Desarrollo Social

En este apartado constan los bonos y pensiones a través de transferencias monetarias a cargo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano que tiene previstas realizar para el año 2027 y las ayudas sociales están basadas en el principio de asistencia social.

Se proyecta incluir progresivamente un mayor número de beneficiarios que actualmente están a la espera, conforme la disponibilidad presupuestaria del año 2027, con el objetivo de disminuir la brecha de cobertura de transferencias monetarias, que a la fecha asciende a 630.426 personas[8].

Para Desarrollo Social se prevé asignar para USD 2.002,80 millones que representan el 3,99% del total de la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2027 (USD 50.213,09 millones) y con respecto al PIB[1] equivale al 1,40%.

Esta competencia, se compone de los rubros de transferencias monetarias (directas, así como las transferencias no permanentes) de bonos y pensiones, más las ayudas sociales, comisiones y cobertura de contingencias y los créditos preferenciales; conforme al siguiente detalle:

[1] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano - Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo.

Cuadro N° 02 Subsidios - Desarrollo Social

Proforma del Presupuesto General del Estado 2027

(Millones de USD)

Detalle			Montos
Transferencias Permanentes		Bono de Desarrollo Humano / BDH con Componente Variable	670,81
		Pensión de Adultos Mayores - Pensión Mis Mejores Años	363,30
		Bono Joaquín Gallegos Lara	144,48
		Pensión para Personas con Capacidades Especiales - Pensión Toda Una Vida	89,16
		Bono 1000 Días - Desnutrición	142,60
		Subsidio Combustibles	30,80
Subtotal Transferencias Permanentes			1.441,14
Otros Bonos/Comisiones Bancarias		Bono para Niños - Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio	1,14
		Bono para Personas Afectadas por Eventos de Origen Natural o Antrópico	26,04
		Cobertura Contingencias	1,08
		Comisiones Bono 1000 días	0,10
		Comisiones Bonos: BDH-BDHV-Mis Mejores Años-Pensión Toda Una Vida-Cobertura Contingencias-Bono para Personas Afectadas por Eventos de Origen Natural o Antrópico	1,06
Subtotal Otros Bonos / Comisiones Bancarias			29,43
Bonos Temporales	Corriente	Mecanismo para atender, proteger y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EEUU	1,48
Ayuda Sociales *			530,76
Total General			2.002,80

Nota: Las comisiones bancarias, corresponden a los recursos de servicios bancarios por las transferencias sociales del MTDH

*Detalle de Ayudas Sociales, se encuentran al final del análisis de Desarrollo Social.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano-Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo / Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo/SP/DNCP/e-SIGEF.

Notas:

* El valor de la Cobertura de Contingencias se calculó con base a la RBU del año 2026.

*El valor del Bono de Contingencia por eventos naturales o antrópicos se calculó con la información remitida por la DANC.

*La proyección de las transferencias monetarias que no son administradas por la SANC, fueron solicitadas por memorando u oficio a las Subsecretarías o Instituciones que administran las transferencias monetarias según corresponde.

Elaborado por: Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP).

Transferencias Monetarias Permanentes

Las transferencias monetarias permanentes, son administradas por el MTDH (bonos y pensiones)[9], registradas en la Proforma presupuestaria 2027, por un monto de USD 1.441,14 millones, que serán

[9] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano:
* El valor de la Cobertura de Contingencias se calculó con base a la RBU del año 2026.
*El valor del Bono de Contingencia por eventos naturales o antrópicos se calculó con la información remitida por la DANC.
*La proyección de las transferencias monetarias que no son administradas por la SANC, fueron solicitadas por memorando u oficio a las Subsecretarías o Instituciones que administran las transferencias monetarias según corresponde.

destinados a las familias, según la información del Registro Social, se encuentran bajo la línea de la pobreza y buscan garantizar un nivel mínimo de consumo, incorporar corresponsabilidades específicas orientadas a la inversión en educación y salud, lo que permitirá contribuir con la disminución de los niveles de desnutrición crónica y de enfermedades prevenibles para niñas y niños menores de 5 años de edad, y promover la reinserción escolar, asegurar la asistencia continua a clases a niñas/os y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad y proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad.

Los bonos y pensiones del MDH[10], son mecanismos de aseguramiento no contributivo dentro de un Sistema de Protección Social Integral y corresponsable entre el Estado y la población, a fin de promover condiciones mínimas de bienestar, tomando en cuenta características geográficas, étnicas, etarias, culturales o de género.

Los bonos y pensiones que actualmente entrega el MDH a la población considerada en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad se detallan a continuación:

El Bono de Desarrollo Humano (BDH) y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable

En la proforma presupuestaria 2027, se tiene previsto un monto de USD 670,81 millones, en donde se incluye el Bono de Desarrollo Humano para atender aproximadamente a 613.690 beneficiarios y el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable para atender a 333.227 beneficiarios.

El Bono de Desarrollo Humano, consiste en la transferencia mensual de USD 55,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares, dirigida al representante de las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza[11], que no accedan a seguridad social contributiva, a excepción de Seguro Social Campesino y Trabajo no Remunerado en el Hogar, de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge, o en aquella persona que tenga como responsabilidad las decisiones de compra y cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años.

El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable[12] es una transferencia mensual desde USD 55 hasta USD 150, dependiendo de la conformación del núcleo familiar. Este bono tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares, con hijos ecuatorianos menores de 18 años de edad, que no accedan a la seguridad social contributiva, a excepción del seguro social campesino y trabajo no remunerado en el hogar que se encuentran en situación de extrema pobreza según información de

[11] Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R de 23 de septiembre de 2019

[12] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Registro Social vigente y está condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en temas de educación y salud, está dirigido al representante del núcleo familiar de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años.

Considera el componente fijo de USD 55,00 mensuales e implementa un componente variable que se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así, por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as cuya edad sea mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10.

Pensión Mis Mejores Años

En la proforma presupuestaria 2027 se tiene previsto por este concepto el monto de USD 363,30 millones para atender a 304.241 beneficiarios, aproximadamente.

La pensión Mis Mejores Años, es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como finalidad cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, está dirigida a los adultos mayores de 65 años en situación de pobreza o pobreza extrema, según información de Registro Social vigente remitido mensualmente por la URS.

Bono Joaquín Gallegos Lara[13]

En la proforma 2027 se encuentra por este concepto el monto de USD 144,48 millones para atender a 57.795 beneficiarios, aproximadamente.
Corresponde a la transferencia monetaria de USD 240,00, dirigido a personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia, personas con enfermedades catastróficas raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, niños, niñas y adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad. El Bono se entrega a la persona responsable del cuidado de la persona o persona capaz de representarse por sí misma.

Pensión Toda una Vida[14]

Transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan un porcentaje de discapacidad mayor o igual al 40% (establecido por el Ministerio de Salud Pública) y situación de extrema pobreza o pobreza según información de Registro

[13]Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
[14]Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Social vigente remitido mensualmente. En la proforma presupuestaria 2027 se tiene previsto por este concepto el monto de USD 89,16 millones para atender a 74.711 beneficiarios aproximadamente.

Bono 1.000 días (Desnutrición Cero)[15]

La identificación y elaboración de la base de datos de posibles beneficiarios del "Bono 1.000 Días" así como la verificación del cumplimiento de condicionalidades de los beneficiarios, conforme a los protocolos, normativa vigente, y a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 435 de 01 de junio de 2022, estará a cargo la Subsecretaría de Gestión de Datos y Estudios del Viceministerio Estratégico y de Regularización, así como, la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo del Viceministerio de Desarrollo Económico realiza la depuración mensual a partir de la base remitida por la *Subsecretaría de Gestión de Datos y Estudios*, descartando a aquellos posibles beneficiarios que accedan a la seguridad social contributiva, consten como fallecidos o desaparecidos y demás condiciones que se consideran en las transferencias monetarias administradas por el MTDH. Dentro de la proforma presupuestaria 2027, para la entrega de este Bono se destinan USD 142,60 millones para atender a 203.679 beneficiarios aproximadamente.

Transferencia mensual de USD 60,00, para mujeres en gestación y niños y niñas hasta los dos años de vida, que pertenezcan a un núcleo familiar en situación de pobreza y extrema pobreza, según información del Registro Social vigente (Decreto Ejecutivo Nro. 435 de 01 de junio de 2022).

Subsidio Consumo Interno de Derivados de Petróleo[16] *- Subsidio Combustibles*

Transferencia monetaria por el pago del Mecanismo de Protección al Usuario de Transporte, consta en la proforma presupuestaria 2027 USD 30,80 millones, registrados en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

Es una transferencia monetaria[17] mensual, cuyo valor es definido de acuerdo a los volúmenes de consumo multiplicado por la diferencia entre el precio de galón base de USD 2,465 y el precio de venta al público, y cuyos beneficiarios son determinados por las entidades públicas competentes, y, que consten dentro del registro de propietarios de vehículos cuya modalidad de transporte sea: taxi convencional, taxi ejecutivo, transporte de carga liviana y mixta, y comercial tricimoto/mototaxi. Cabe mencionar que, el Ministerio de Infraestructura y Transporte remite al MTDH el listado de beneficiarios, cuenta bancaria y monto a

[15] Fuente: Ministerio de Trabajo Desarrollo Humano
[16] Fuente: Ministerio de Trabajo Desarrollo Humano
[17] Fuente: Ministerio de Trabajo Desarrollo Humano

transferir, debidamente aprobado, para que se realice el pago de esta transferencia monetaria, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 306 de 25 de junio de 2024.

Otros Bonos/Comisiones Bancarias: Para el análisis se han agrupado en "Otros Bonos/Comisiones Bancarias", varios Bonos con los menores rubros, que ascienden a USD 29,43 millones e incluyen: Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte Violenta de su Madre o Progenitora, Cobertura de Contingencias y Bono de Contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico y Comisiones Bancarias, que se refieren a lo siguiente:

Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte Violenta de su Madre o Progenitora[18]

Con base en el Decreto Ejecutivo Nro. 370 de 8 de marzo de 2022, es una compensación económica para la reparación y reconstrucción en el ámbito familiar y social de la vida de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en orfandad producto de la muerte violenta de su madre o progenitora. La misma se entrega mensualmente conforme a la normativa vigente.

El monto se determina en función de la remuneración básica unificada y conforme al primer nivel de la Tabla de Pensión de Alimentos, la misma que se actualiza cada año.

Por este concepto, se tiene previsto una asignación dentro de la proforma presupuestaria 2027 se destinan un monto de USD 1,14 millones para atender a 981 beneficiarios aproximadamente.

Cobertura de Contingencia[19]

La cobertura de contingencias opera a través de 9 tipologías: Calamidades provocadas por desastres naturales, Incendios, Atención Humanitaria por desaparición de personas, Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres, Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar, Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito, Gastos de Sepelio por muertes violentas, Gastos de Sepelio por fallecimientos

[18] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano
[19] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.

Consiste en la entrega de una transferencia monetaria a la persona o núcleo familiar, en situación de pobreza o pobreza extrema, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar, ejecutada de acuerdo a la normativa legal vigente; se tiene previsto USD 1,08 millones para atender aproximadamente a 2.250 beneficiarios.

Bono de Contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico[20]

Este bono está dirigido a personas damnificadas por eventos de origen natural o antrópico, para lo cual el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias efectúa el levantamiento de información de los núcleos familiares que se encuentran damnificados y remite al MTDH los listados de los usuarios que recibirán este bono. Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2027 la asignación de USD 26,04 millones, para atender aproximadamente a 92.000 beneficiarios.

Es una transferencia monetaria equivalente al 50 % de la Canasta Familiar Vital vigente a la fecha de la eventualidad, misma que se realizará a través de un solo pago, por una sola ocasión y con carácter emergente y excepcional, para las personas afectadas (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo). Con base al Decreto Ejecutivo Nro. 316 de 06 de enero de 2022 su reforma con Decreto Ejecutivo Nro. 923 de 16 de noviembre de 2023.

Comisiones Bancarias:

Comisiones Bancarias generadas por el pago de las transferencias monetarias a través de ventanilla en las Instituciones Financieras. Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2027 la asignación de:

- USD 1,06 millones para comisiones Bonos: BDH; BDHV; Pensión Mis Mejores Años; Pensión Toda Una Vida; Cobertura Contingencias y Bono para Personas Afectadas por Eventos de Origen Natural o Antrópico y para las comisiones del Bono 1000 Días USD 0,10 millones.

[20] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Bono Temporal:

Mecanismo para atender, proteger y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EEUU[21]

Fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 521 de 04 de febrero de 2025, como una transferencia temporal de USD 470,00, a entregarse por tres meses, a través de una cuenta bancaria y de manera condicionada a la ejecución de actividades, que tiene como objetivo atender, proteger, y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EEUU, promoviendo su dignidad humana, y, será exclusivo para las y los ecuatorianos, que sean retornados debido a que no pudieron regularizar su condición migratoria.

Para la implementación de esta transferencia monetaria se emitió el Acuerdo Interministerial Nro. MIES-URS-SNGR-2025-001, que fue suscrito por la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social, el Secretario Nacional de Gestión de Riesgos y el Ministro de Inclusión Económica y Social encargado; así como, el 17 de marzo de 2025 se firmó el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2025-0013-A, el cual determina que el pago se realizará mensualmente de acuerdo a las bases de datos de beneficiarios aprobadas y remitidas por la Secretaría.

Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2027 la asignación de USD 1,48 millones para atender a 3.140 beneficiarios aproximadamente.

Ayudas sociales:

Agrupan varios servicios identificados, que no constan en las transferencias anteriores, relacionadas con proyectos y actividades de ayuda social a través de convenios de cooperación técnica con GAD, Organizaciones de Carácter Social y entidades religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MTDH, administración de los centros de desarrollo infantil indirectos y directos, atención gerontológica residenciales, centros CNH (Creciendo con Nuestros Hijos), convenios de cooperación técnica con GAD, y entidades religiosas, fortalecimiento de los servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores, a través de la implementación de centros y unidades de cuidado, atención integral, detección, prevención, rehabilitación de personas con discapacidad a nivel nacional, atención en el hogar y la comunidad, acompañamiento a las familias y la corresponsabilidad entre el Estado y la familia, atención indirecta en centros de referencia y acogida, atención en sectores vulnerables en centros de desarrollo infantil especializados, entre otros insumos de ayuda para personas con enfermedades catastróficas. Le corresponden USD 530,76 millones en la proforma 2027.

[21] Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano – descripción de bonos.

Cabe mencionar que en el rubro de "Ayudas Sociales", se incluye el monto de USD 190,00 millones del proyecto "Mecanismo para el Fortalecimiento de Capacidades y Potencialidades de la Juventud Jóvenes en Accion 2", es una iniciativa del Gobierno Nacional orientada a impulsar el primer empleo, la formación práctica y la inclusión socioeconómica de los jóvenes, con el objetivo de potenciar las habilidades de la población juvenil, fomentar la vinculación comunitaria o laboral, y brindar un alivio económico temporal, impulsado por el Ministerio del Trabajo y Desarrollo Humano - Jóvenes en Acción, dirigido a jóvenes entre 18 y 29 años y consisten en un incentivo económico, con transferencias monetarias temporales con pagos de USD 400 mensuales durante el período de capacitación y práctica.

Cuadro N° 03: Componente de Ayudas Sociales
Proforma del Presupuesto General del Estado 2027
(Millones de USD)

ACTIVIDADES	Monto
ADOPCION PARA NINAS NINOS Y ADOLESCENTES	0,42
ATENCION DIRECTA EN CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA	0,08
ATENCION DIRECTA EN CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO DE HABILIDADES	0,33
ATENCION EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	10,27
ATENCION INDIRECTA EN CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA	4,33
ATENCION INDIRECTA EN CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO DE HABILIDADES	3,88
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DIRECTOS	29,30
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI INDIRECTOS	118,21
CENTROS GERONTOLOGICOS RESIDENCIALES	49,69
CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH	34,44
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JOVENES	0,15
ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL	9,40
FORTALECER ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACID	5,78
FORTALECER E IMPLEMENTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA NIÑAS NIÑOS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN CONTE	0,82
FORTALECER LA CORRESPONSABILIDAD PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDAD DE APOY	1,21
GESTION IMPULSO JOVEN	0,01
GESTIONAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL ESTADO LA FAMILIA Y COM	33,90
GESTIONAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS COMUNIDADES Y POBLACION EN GENERAL Y LA PARTICIPACI	0,94
INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS GERONTOLOGICOS NO MEDICOS	17,40
PREVENCION DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS	2,65
SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL	17,56
MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES DE LA JUVENTUD JOVENES EN ACCION 2 (*)	190,00
Total Ayudas Sociales	530,76

Nota: Incluye egresos corrientes e inversión por actividades sociales del MDH de proforma 2027.
(*) Corresponde al monto total del proyecto previsto para Jóvenes en Acción.
Fuente: MDEP/Esigef-BI
Elaborado por: Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

2.4 Desarrollo Agrícola

Para el año 2027, se registra en la proforma presupuestaria un monto de USD 21,63 millones, con lo que el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, brindará subvenciones con el objetivo de financiar la diversificación agroproductiva, elevar la competitividad sectorial y reactivar la economía.

Esta competencia, se compone de los rubros de transferencias monetarias a la banca pública a través de los siguientes proyectos, es importante indicar que los datos están basados en la postulación 2027 y en base a los dictámenes de prioridad o de actualización de cada proyecto, por lo que el cumplimiento dependerá de la asignación presupuestaria asignada a cada proyecto de inversión:

"Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola (PIDARA)", por un monto de USD 13,13 millones, tiene como objetivo incrementar la capacidad agroproductiva de pequeños y medianos productores, con la entrega de herramientas mayores, herramientas menores, paquetes de equipamiento productivo, paquetes sostenibles, casas de semilla, equipamiento menor, paquetes tecnológicos y SOMA, destinado a 22.079 organizaciones agroproductivas y/o personas productoras.

"Proyecto de apoyo financiero para el desarrollo agropecuario – AGROIMPACTO", el proyecto se ejecuta a través de Convenio de Transferencia de recursos a BanEcuador B.P. por un monto de USD 2,93 millones, la subvención parcial de la tasa de interés del Crédito Productivo 7x7, mediante transferencias a BanEcuador B.P. destinadas exclusivamente a cubrir el diferencial entre la tasa preferencial del 7 % anual aplicada al productor y la tasa de equilibrio del Banco, conforme al Convenio de Transferencia de Recursos y su Primer Modificatorio. Este mecanismo facilita el acceso al financiamiento de pequeños productores de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero. BanEcuador es responsable de la colocación y administración crediticia, mientras que AGROIMPACTO gestiona la subvención.

"Proyecto Fomento a la producción agrícola, mediante la implementación de sistemas de riego parcelario, tecnificación agrícola y apícola para pequeños y medianos productores agrícolas – FOMENTO RIEGO", por un monto de USD 2,03 millones, tiene como objetivo subvencionar parcialmente (75%) durante el año 2027 - Convenios de transferencia con BanEcuador B.P, por otra parte, la entrega de 77 EMIAS (equipos, maquinarias e implementos agrícolas) de bajo impacto en 8.552,00 hectáreas con potencial de tecnificación agrícola y la entrega de 1.087 kits apícolas a productores individuales y asociativos..

"Proyecto AGROPOTEGE Para El Impulso Productivo Sostenible Mediante El Aseguramiento Agropecuario", por un monto de USD 1,58 millones, diseñado para implementar un sistema de aseguramiento

agropecuario, subvencionado que protege a pequeños y medianos productores agrícolas y pecuarios, frente a riesgos climáticos, biológicos y naturales, para cubrir a más de 215.000 hectáreas de cultivo durante su período de ejecución, el objetivo es mitigar el impacto económico de las pérdidas que incluye la cobertura contra sequías, inundaciones, granizo, vientos fuertes, plagas entre otros.

"Proyecto de fortalecimiento sostenible pecuario del Ecuador – PROFOSPE", por un monto de USD 0,97 millones, tiene el propósito de entregar herramientas tecnológicas pecuarias: Ensiladoras para forraje, Picadoras de pasto, Motoguadañas, Motosierras, Ordeñadoras móviles, Bidones para transporte de leche, Ordeños fijos, Cercas eléctricas. Convenio de transferencia con Ban Ecuador B.P.

El monto total considerado para el 2027 asciende a USD 0,99 millones beneficiará jóvenes rurales. "*Proyecto desarrollo sostenible y apropiado en territorios rurales -DESATAR"*, mediante convenio de transferencia de recursos suscrito con BANECUADOR B.P., las actividades ejecutadas en el marco del convenio de asistencia técnica suscrito con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Para el año 2027, el número de beneficiarios estará determinado por la cantidad de socios de las Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) que resulten seleccionadas del proceso de postulación actualmente en curso. En este contexto, el presupuesto previsto para dicho ejercicio fiscal estará destinado principalmente a las actividades de asistencia técnica para el diseño de los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de estas organizaciones.

2.5 Desarrollo Urbano y Vivienda

Para el año 2027, se estima, un valor de USD 5,67 millones para proyectos de incentivos de Vivienda Social y Plan Nuevo de Transporte.

La entidad rectora en el Proyecto "***Plan Nuevo de Transporte"*** es el Ministerio de Infraestructura y Tecnología (MIT), mantiene como meta la renovación de 1.528 vehículos hasta diciembre de 2034, mediante procesos de chatarrización, con un monto de USD 5,18 millones de asignación que permitirá atender la ejecución física prevista para el año 2027, con la entrega de incentivos para la chatarrización de los vehículos que han cumplido la vida útil y la entrega de subvención de tasa de las operaciones crediticias administradas por BanEcuador B.P.

En lo que respecta a la vivienda, el Gobierno Nacional, a través del MIT, implementa mecanismos orientados a facilitar el acceso a una vivienda con los proyectos "*Creamos Vivienda-Viviendas e Interés*

Social (VIS) y de Interés Público (VIP)" y *"Creamos Calidad de Vida Incentivos para Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda*".

En este marco, se desarrollan los programas Casa 100, Tu Casa Miti-Miti y Yapa pa' tu casa, mediante instrumentos de financiamiento y subsidios habitacionales, previsto en la proforma del 2027 por un monto de USD 492.530,25 dólares.

Se proyecta la construcción viviendas en terrenos de propiedad de los beneficiarios, que corresponden a intervenciones en tierras comunales y a beneficiarios pendientes de atención.

Tu Casa Miti-Miti, facilita el acceso a un crédito hipotecario para la adquisición de una primera vivienda, mediante una tasa de interés preferencial del 4,99 %, a través de las entidades financieras aliadas al programa. El esquema contempla una entrada del 5 % y un plazo de financiamiento de hasta 30 años, de acuerdo con las condiciones establecidas por las entidades financieras participantes y la normativa aplicable.

Programa Yapa pa' tu casa, es un mecanismo de subsidio parcial otorgado por el Estado para facilitar el acceso de las familias a su primera y única vivienda. El programa contempla un subsidio parcial de hasta 21 SBU, aplicable a viviendas del Segundo Segmento de Vivienda de Interés Social, cuyo valor sea inferior a 135 SBU, a escala nacional, y que se encuentren calificadas por el Ministerio de Infraestructura y Tecnología. Está dirigido a familias con ingresos mensuales inferiores a 3.5 SBU y puede ser solicitado con o sin crédito hipotecario. El monto del subsidio se determina de acuerdo con el ingreso familiar mensual y puede incrementarse en función de condiciones de vulnerabilidad acreditadas o de la calificación de sostenibilidad del proyecto habitacional, conforme a las condiciones establecidas para el programa.

Para el ejercicio fiscal 2027, se prevé destinar USD 500.000 a la atención de beneficiarios afectados por situaciones de emergencia, mediante bonos de arrendamiento, reparación de viviendas, construcción de viviendas de interés social en terreno propio de los beneficiarios, entrega de viviendas de interés social en terrenos urbanizados por el Estado y otras soluciones habitacionales de emergencia según las necesidades identificadas. La ejecución estará sujeta a la asignación de los recursos correspondientes.

2.6. Desarrollo Productivo

Mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 425 de junio de 2026 y publicado en el Registro Oficial el 24 de junio de 2026, dispuso la fusión por absorción del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca pasan formar parte del actual Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

Como secuencia del Decreto Ejecutivo Nro. 284 de 10 de octubre de 2021, que declaró como prioridad nacional el otorgamiento de créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito al 1% anual y hasta treinta años plazo, a través de la banca pública.

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 456 de 18 de junio de 2022, se dispuso líneas de crédito productivo para pequeñas y medianos productores y se facultó a BANECUADOR B.P. para que conforme el instrumento jurídico pertinente, se proceda con la reducción de la tasa de interés del 10% al 5% para los créditos vigentes con dicha entidad por montos de hasta USD 3.000,00 al igual que el establecimiento de una tasa de interés máxima para créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito hasta diez años plazo, conforme a las políticas de gestión que se dicten; a partir de lo cual se han efectuado modificaciones.

En el marco de las competencias para el año 2027, constan el "*Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades de las Unidades Productivas Rurales en el Territorio Focalizado – Emprender*", asciende a USD 5,41 millones, dentro lo cual constan las transferencias a beneficiarios para el programa de Fomento a la Producción y Desarrollo de MIPYMES Artesanías e Industrias, por un monto de USD 1,22 millones.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

Subsecretaría de Presupuesto

Proforma 2027

(Bonos-incentivos-pensiones sociales PGE - incluye combustibles)

29/10/2026

(En millones de dólares)

DESCRIPCIÓN		MONTOS
COMBUSTIBLES	GASOLINAS	631,06
	DIESEL 2	826,14
	DIESEL PREMIUM	69,15
	FUEL OIL 4	165,73
	RESIDUOS	122,14
	CRUDO REDUCIDO	40,22
	GLP	730,77
	OTROS	8,37
	Total COMBUSTIBLES	**2.593,59**
SEGURIDAD SOCIAL	IESS	3.561,35
	ISSFA	546,25
	ISSPOL	339,22
	Total SEGURIDAD SOCIAL	**4.446,82**
DESARROLLO SOCIAL	BONO DE DESARROLLO HUMANO	670,81
	BONO DE DESNUTRICION	142,60
	BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA	144,48
	BONO PARA NINOS NINAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ORFANDAD POR MUERTE VIOLENTA DE SU MADRE O PROGENITORA	1,14
	BONO PARA PERSONAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO	26,04
	COMISIONES BANCARIAS - BONO 1000 DÍAS	0,10
	COMISIONES BANCARIAS	1,06
	MIGRANTES RETORNADOS	1,48
	PENSION DE ADULTOS MAYORES - PENSION MIS MEJORES ANOS	363,30
	PENSION PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES - PENSION TODA UNA VIDA	89,16
	SUBSIDIO COMBUSTIBLES	30,80
	COBERTURA DE CONTINGENCIAS	1,08
	AYUDAS SOCIALES	530,76
	Total DESARROLLO SOCIAL	**2.002,80**
DESARROLLO AGRICOLA	DINAMIZACION DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE	-
	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR - PROFOSPE	0,97
	PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACION AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSION AGRICOLA	13,13
	PROYECTO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO - AGROIMPACTO	2,93
	PROYECTO DE INNOVACION E INCLUSION PRODUCTIVA PARA JOVENES RURALES - JOVEN RURAL	-
	PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES -DESATAR	0,99
	PROYECTO AGROPROTEGE PARA EL IMPULSO PRODUCTIVO SOSTENIBLE MEDIANTE EL ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO	1,58
	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RIEGO PARCELARIO TECNIFICACION AGRIC	2,03
	Total DESARROLLO AGRICOLA	**21,63**
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	PLAN NUEVO TRANSPORTE	5,18
	CREAMOS VIVIENDA - VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y DE INTERÉS PÚBLICO (VIP)	0,34
	CREAMOS CALIDAD DE VIDA INCENTIVOS PARA MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE VIVIENDA	0,15
	Total DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	**5,67**
DESARROLLO PRODUCTIVO	SERVICIOS ESPECIFICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS (MIPYMES ARTESANIAS E INDUSTRIAS)	1,22
	Total DESARROLLO PRODUCTIVO	**1,22**
	TOTAL GENERAL	9.071,73

Nota. * Información de combustibles, remitida por Petroecuador:
1- El valor de la materia prima corresponde al costo conforme a memorando MDEP-SPF-2026-0025-O de fecha 12/10/2026 (66,02 Usd/bbl y marcador de WTI 73,52 Usd)
2.- Precios Proyectados por producto y sector de consumo enero- diciembre 2027, Subgerencia de Mercadeo y Servicio al Cliente / Gerencia de Comercialización Nacional
3.- Demanda nacional proyectada por sector de consumo de enero a diciembre 2027/ Gerencia de comercializacion Nacional
4.- El costo EPP incluye: materia prima, costo de refinación, costo de transporte y almacenamiento, comercialización y los incurridos en la importación de combustibles.
5.- Unidades de medida para GLP, asfalto y azufre estan kg
6.- Valores de imporrtación corresponden a los marcadores internacionales (Enero - Diciembre 2027: Proyección S&P Global vigente / información de PRECIOS S&P GLOBAL PROYECTADOS 2026-2046, PROYECCIONES. Sin diferenciales adjudicados.)
7.- Valores provisionales

Fuente : Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo-Esigef; cifras sujetas a revisión, incluyen todas las fuentes de financiamiento
El rubro de "Ayudas Sociales", incluye el proyecto "Mecanismo para el Fortalecimiento de Capacidades y Potencialidades de la Juventud Jovenes en Accion 2"
** Incluye Obligaciones de ejercicios anteriores por contribuciones establecidas en la Constitución y en las leyes para la Seguridad Social.

GOBIERNO DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

